Villavicencio; 25 de junio de 2025.

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención

JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450 de Villavicencio, SECRETARIO DE SALUD del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 010 de fecha 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	Trazador	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2043	23/04/2025	8714199	N/A	03030101-2.1.2.02.02.008-20	$70.000.000	$70.000.000
TOTALES					$70.000.000	$70.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META.**

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de la Secretaría de Salud del Meta, se realizará según la necesidad de cada uno de ellos, a precios fijos unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, según la relación enunciativa de vehículos en el anexo tecnico

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de ***CINCO (05) MESES***, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS (*$70.000.000*) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratisma el valor de ejecución del contrato, mediante pagos parciales, previa ejecución del mantenimiento a los vehículos de la Secretaría de Salud del Meta, con certificación de aprobación expedida por el supervisor.

Para el diligenciamiento del formato de "Reconocimiento de pago, F-BS-15, el contratista debe estar al día respecto de los pagos de seguridad social aunado a las respectivas certificaciones de cumplimiento.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
78181500	SALUD-43: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la secretaria de salud del meta	$70.000.000

ESTUDIO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

De conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 49 corresponde al Estado garantizar el servicio a la salud, en cabeza de la Secretaría de Salud del Meta por actuar como ente rector del Sector Salud en la jurisdicción de conformidad con la Ley 10 de 1990 artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes; así mismo por la competencia asignada en la Ley 715 de 2001 artículo 43, en especial numerales 3, coherente con la Ley 1122 de 2007 artículos 32, Ley 1438 de 2011, Ley 9 de 1979, y en particular el Decreto 3518 de 2006, el Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 4505 de 2012, y demás normas que establecen la competencia del departamento a través de la Secretaría de Salud de ejecutar las acciones de Salud pública en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio Salud y de la Protección Social, para lo cual el departamento ha formulado el Plan Territorial de Salud Pública, el cual define a través del Plan de acción a desarrollar en la presente vigencia del Plan de Salud Pública para el año fiscal 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

Mediante el Decreto 1321 de 1998 se creó la Secretaría de Salud del Meta, en el cual se establecen los objetivos y la estructura de la secretaría, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica dentro de la administración central, señala que el objetivo es la adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de la salud de la población a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social.

Para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Salud del Meta, se cuenta con un parque automotor el cual requiere mantener en forma permanente, para lo cual es necesario e indispensable contratar el servicio de reparación y matenimiento con suministro de repuestos para los vehículos de su propiedad.

Resulta necesario obtener la prestación de dicho servicio en este momento, por cuanto la ejecución de las actividades y competencias en salud deben prolongarse durante toda la anualidad, habida cuenta que se requiere garantizar el adecuado y pleno funcionamiento del parque automotor de la Secretaría de Salud del Meta

Para la necesidad planteada, resulta conveniente contratar una empresa o persona con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, toda vez que, la Secretaría de Salud del Meta no cuenta con el personal idóneo, ni instalaciones para realizar las actividades requeridas, y conforme a ello, es indispensable contrar con personal natural o jurídica idóneo que preste el servicio.

En ese sentido, los automotores deben encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de las ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehiculo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

La Secretaría de Salud del Meta cuenta con un parque automotor a su servicio conformado por camionetas y motocicletas, incluidas las del programa ETV, entre otros, dentro del cual programa el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos con el fin de conservar el buen estado del parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos por los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte.

Para efecto de determinar la necesidad, se tiene que los vehículos de la Secretaría de Salud del Meta, tienen un desgaste superior a un carro prometio, como quiera que son de trabajo reiterado a zonas de dificil acceso, lo cual genera un kilometraje superior a un vehículo promedio en razón a su constante desplazamiento a zonas con carreteras en mal estado y trochas, factor de relevancia, que hacen que el desgaste de repuestos de suspenciones y rodamientos tengan mayor desgastes, debido al mayor kilometraje y las vías de habilitación de tránsito, aunado a que por su constante movimiento en labor, ameritan constantes acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Salud del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados y desde el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024 – 2027", considera necesario contratar a una persona Natural y/o Jurídica, bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable para realizar el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META**".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conforme lo señalad anexo técnico.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La programación de inspecciones que establece la entidad para el parque automotor, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas previamente, y corregirlas en el momento oportuna, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado entre el supervisor y el contratista.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corrección de las averías o fallas que presente en el parque automotor, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla porque se pueden presentar por desgaste natural. El mantenimiento correctivo no es planificado es impredecible.

Los funcionarios de la Secretaría de Salud del Meta, deben dar cumplimiento a obligaciones propias de los objetivos de la entidad, las cuales se llevan a cabo a través del desplazamiento realizado por los vehículos que hacen parte del parque automotor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR:

Los elementos y servicios que a continuación se relacionan son de probable adquisición, pues ello dependerá la necesidad que demande cada automotor relacionado igualmente, durante la ejecución del contrato, es decir que este listado es enunciativo, ya que el contrato a suscribir se realizará ba**jo la figura de precios unitarios fijos bajo la modalidad de monto agotable:**

El contratista deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción del acta de inicio, un cronograma con las fechas para realizar las actividades **periodicas** de los mantenimientos preventivos por equipo de acuerdo con la necesidad del servicio, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos. El mantenimiento correctivo se define como la falla en un vehículo o sus sistemas operativos y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento se realizará a los vehículos que sean diagnosticados por el contratista con previa autorización del supervisor.

La finalidad de los mantenimientos correctivos es poner en funcionamiento óptimo los vehículos de la Secretaría de Salud del Meta que presentan fallas por partes o repuestos dañados o defectuosos, u otro tipo de situaciones, fallas o daños que impiden el adecuado funcionamiento de los mismos. Los cambios de piezas, partes o repuestos deben ser nuevos, deben ser programados y siempre aprobados previamente por el supervisor del contrato. Los mantenimientos correctivos se realizarán cada vez que se origine la necesidad, ya que esta sea advertida durante la realización del mantenimiento preventivo o cualquier otro momento durante el término de ejecución del contrato que para el efecto se celebre.

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

El número de equipos que serán objeto de mantenimiento correctivo dependerá de aquellos que presenten averías o daños técnicos y que requieran para su reparación, de personal especializado y el suministro de partes o repuestos.
Para cada mantenimiento correctivo que se realice, el contratista presentará por escrito al supervisor del contrato, un informe técnico detallado, describiendo las actividades realizadas sobre cada servicio e indicando las piezas, partes o repuestos sustituidas, haciendo la entrega de dichas piezas.

Si durante la prestación del servicio y ejecución del contrato, se requiere cambio de partes, piezas o repuestos, estos se reconocerán y se facturarán por concepto de mantenimiento correctivo al valor estipulado por repuesto en la aceptación de la oferta, previo visto bueno del supervisor del contrato.

El proponente debe suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad, teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaría de Salud del Meta, de acuerdo a la marca y especificaciones de cada vehículo. Al respecto se tendrá en cuenta el listado de servicio correctivo (incluye suministro, instalación y puesta en funcionamiento) y de los repuestos relacionados en las especificaciones técnicas del presente estudio.

En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser concertado y autorizado por la Secretaría De Salud del Meta a través del Supervisor designado, previa aprobación de la cotización, en la cual el proponente deberá garantizar los precios más bajos del mercado y tendrán las mismas condiciones en garantía que se le exige al contratista.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Análisis del Sector
2	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
3	Presupuesto Oficial
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6 Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades y cuyo objeto social permite el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

La elaboración de este estudio y la determinación del valor del contrato fueron establecidos por el siguiente estudio de mercado: Se realizó invitación para cotizar a tres proveedores, empresas dedicadas a los trabajos de mantenimiento de vehículos. Adicionalmente, se tiene en cuenta que el pago de esta prestación de servicios que haga la Secretaría de Salud del Meta a la persona natural o jurídica, incluye pagos de impuestos, tasas o contribuciones, todo lo cual será a cargo del Contratista, además el Contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social, tanto en Salud como en Pensiones, durante todo el tiempo de ejecución. Por consiguiente, el Presupuesto Oficial aquí determinado, incluye todos aquellos costos directos e indirectos que tiene todo contrato de Prestación de Servicios en la Gobernación del Meta. Para la ejcución del objeto a contratar, y de acuerdo al detalle y analisis realizado de manera previa, la Secretaría de Salud del Meta dentro de su presupuesto, considera adecuado asumir dicha inversión con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 204 del 22 de enero de 2024.**

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del funcionario de la Secretaría de Salud del Meta, debidamente designado mediante acto administrativo por el Ordenador de Gasto y quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en el portal transaccional del Secop II, todos los documentos y actuaciones, que hagan parte integral de la ejecución hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida, con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lieamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir con todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la cotamientación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Hacer entrega al Supervisor de los siguientes documentos: Factura y copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social en los términos señalados por la Ley.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
19. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II los documentos soportes de cada informe y cuenta de cobro dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales a los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Salud del Meta que se especifican en el cuadro de especificaciones técnicas, según la necesidad presentada en cada automotor.
2. Los repuestos entregados deberá cumplir con cada una de las características técnicas exigidas en el presente estudio.
3. Suministrar los repuestos en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente estudio, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisados en el estudio, en el pliego de condiciones, ofertados en la propuesta y en el contrato.
4. Garantizar que los repuestos intalados a los vehículos objeto del contrato sean originales y nuevos, sin uso, no remanufacturados, de marcas reconocidas ampliamente en el mercado nacional, en empaques originales, no reempacados.

Todos los repuestos deben acreditar elaboración de forma amigable con el medio ambiente.

5. Garantizar y acreditar el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro los nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
6. Designar un profesional competente para coordinar la prestación del servicio, quien será el encargado de recibir vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario de los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

REQUISITOS TECNICOS:

a) El oferente deberá contar con un área mínimo de 2000 mts2, el cual deberá tener semicubierto y techado al menos 200 mts2.
b) El oferente deberá aportar un documento mediante el cual se relacione que la ubicación del taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con un plano de la distribución y localización de las secciones del taller y registro fotográfico con el fin de verificar la disponibilidad del área mínima solicitada en el presente proceso
c) El establecimiento de comercio deberá tener como mínimo los siguientes equipos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
elevadores hidráulicos	3
Lavador de inyectores	1
Equipo de scanner multipropósito de última tecnología	1
Compresometros de aire acondicionado	1
fosas para cambio de aceite (una para tipo pesado).	2
Dispensadora de aceite motor a granel	2
Dispensadores de aceite neumáticos	2
Equipo de alineación y balanceo	1
Equipo recuperador para aire acondicionado	1
Cabina de pintura automotriz	1
Docer para enderezado de chasis	1
Lámpara de infrarrojo para secado de pintura	1
Horno para vulcanizar bandas	1
Rectificadora de discos y campanas	1
Recogedor de espirales para amortiguadores	1
Equipo de alineación de luces	1
Prensa hidráulica	1
Engrasadora neumática	1

Pistolas neumáticas	2
Recargado de baterías	1
Equipo vulcanizador de llantas	1
Desmontador de llantas blindadas	1
Engrasadora neumática	1
Equipo extractor de aceite hidráulico	1

d) **Servicio de grúa**: Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el **DEPARTAMENTO,** en el perímetro urbano.
   - **El servicio de grúa,** cama baja las 24 horas, atención dentro del perímetro urbano.

Nota: El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante la presentación de registro fotográfico de cada requisito enunciado, el cual eventualmente podrá ser verificado mediante visita de la Entidad al establecimiento. Se aceptarán convenios con empresas legalmente constituidas en la ciudad de Villavicencio, para la prestación de no más de dos (2) servicios antes enunciados, para lo cual deberá adjuntar convenio y cámara de comercio de la empresa prestadora).

1 **Certificado de manejo y disposición final de residuos/ aceites.** El oferente deberá adjuntar certificado vigente que acredite esta situación.

NOTA: en caso de que el inmueble donde funcione el patio taller del oferente sea bajo la modalidad de arrendamiento, DEBERA ADJUNTAR contrato de arrendamiento donde se indica que se compromete los arrendadores a brindar el servicio de manejo y disposición final de los residuos peligrosos, que se generen, de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la empresa que cumpla con la licencia ambiental y demás requisitos de Ley

2 **Sistema de cámaras de vigilancia / circuito completo de vigilancia**, O contar con con cámaras de seguridad y personal que vigila las 24 horas del día los siete días de la semana.

Se aceptarán convenios con empresas legalmente constituidas en la ciudad de Villavicencio, para la prestación de no más de dos (2) servicios antes enunciados, para lo cual deberá adjuntar convenio y cámara

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. **Experiencia del proponente:**
   El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del

presente proceso de selección, esto es, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO REPUESTOS, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. Personal mínimo de apoyo

El oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación del personal propuesto:

PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTACIÓN
UN (1) INGENIERO ELECTRONICO	• Hoja de vida actualizada. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Copia del título de pregrado y certificado actualizado de antecedentes profesionales. • Carta de intención suscrita por el profesional en donde manifieste la disponibilidad de trabajo en el presente contrato en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. • Certificaciones laborales que soporten mínimo tres (3) años de experiencia relacionada.
DOS (2) TECNICOS PROFESIONALES EN MECANICA AUTOMOTRIZ o RELACIONADO	• Hoja de vida actualizada. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Copia del título de formación técnica profesional en mecánica automotriz o relacionado. • Carta de intención suscrita por el técnico en donde manifieste la disponibilidad de trabajo en el presente contrato en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. • Certificaciones laborales que soporten mínimo tres (3) años de experiencia laboral.

Nota 1: El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
Nota 2: Las hojas de vida deben presentarse firmada por cada una de las personas propuestas.
Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

3. **Establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio abierto al público, debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil:** El proponente deberá acreditar un taller de mecánica automotriz y reparación de vehículos en la ciudad de Villavicencio, que cuente con mínimo equipo técnico señaladas:

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (Anexo técnico)

Para este efecto, el oferente deberá diligenciar correctamente de acuerdo a la información contenida en los estudios previos, el anexo No. 4 de la presente invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla como mínimo las siguientes actividades (4520 y/o 4542), con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato, (4520 y/o 4542).
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o planilla de pago, correspondiente al mes en que presenta su propuesta.

Persona jurídica: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar y contener las actividades (4520 y/o 4542); 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del

mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato (4520 y/o 4542).
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

CAPACIDAD ECONOMICA

Oferta económica (Anexo 2): Teniendo en cuenta que se trata de un contrato bajo la modalidad de precios fijos unitarios a monto agotable, el proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas requeridas, de igual manera deberá indicar en su oferta económica el termino de validez mínimo requerido, so pena de ser la propuesta RECHAZADA.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor serán rechazadas.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. Los criterios de desempate se regirán de conformidad con lo contenido en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	No
Corea		Si	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Meta.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**Cristina Camilo Cespedes Ramos**	**Nombre:**	**José leandro ortiz Sevilla**
Cargo:	Gerente Administrativo de Salud	**Cargo:**	Abogado asesor jurídico CPS -SSM
Proyectó		**Revisó**	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos